

**Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30173-19-2108-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2108

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,380.6
Muestra Auditada	36,380.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 36,380.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 29,272.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,607.9 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 1,500.0 miles de pesos, para un importe total de 36,380.6 miles de pesos; sin embargo, se observó que respecto del contrato FAISMUN-DF 2024301730120, los pagos se realizaron mediante una cuenta bancaria diferente a la cuenta bancaria notificada al estado para la recepción de los recursos del FAISMUN por 21.3 miles de pesos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe pagado con el fondo	Importe pagado con otra cuenta bancaria	Importe pagado
1	FAISMUN	FAISMUN-DF 2024301730057	Rehabilitación de caminos rurales a base de carpeta asfáltica tramo El Cedro Las Limas.	10,213.7	0.0	10,213.7
2	FAISMUN	FAISMUN-DF 2024301730059	Rehabilitación de caminos rurales a base de carpeta asfáltica tramo Rancho Nuevo a Tilica. (Km 4+800 al 5 + 800)	7,445.7	0.0	7,445.8
3	FAISMUN	FAISMUN-DF 2024301730060	Construcción de caminos rurales (apertura) en la localidad de Tepetlampa.	6,030.0	0.0	6,030.0
4	FAISMUN	FAISMUN-DF 2024301730062	Ampliación de camino rural en la comunidad Agua Escondida.	2,048.2	0.0	2,048.2
5	FAISMUN	FAISMUN-DF 2024301730120	Supervisión a la obra pública ejecutada con recursos del FAISMUN-DF.	3,513.7	21.3	3,535.0
			Total FAISMUN	29,251.3	21.3	29,272.7
6	FORTAMUN	FORTAMUNDF2 024301730203- 25	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	1,200.6		1,200.6
7	FORTAMUN	AFP202430173 0217	Auditoría financiera presupuestal, correspondientes a la Cuenta Pública 2024.	767.5	0.0	767.5
8	FORTAMUN	Sin Número	Auditoría financiera del ejercicio presupuestal de 2023.	1,244.0	0.0	1,244.0
9	FORTAMUN	FORTAMUN-DF 2024301730229	Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Las Limas.	2,395.8	0.0	2,395.8
			Total FORTAMUN	5,607.9	0.0	5,607.9
1	PFM	Sin Número	Contratación de servicios de promotoría de espectáculos artísticos para la presentación de la Expoferia Tezonapa 2024.	1,500.0	0.0	1,500.0
0			Total PFM	1,500.0	0.0	1,500.0
			Total del universo seleccionado	36,359.3	21.3	36,380.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/AI/001/2026, con lo que se solventa lo observado.

## **Adjudicaciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y uno con los recursos de las PFM 2024 por un monto total de 4,712.1 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en los expedientes con números de contratos FORTAMUNDF2024301730203-25, AFP2024301730217 y 2 sin números de contrato se carece de la solicitud de cotizaciones, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo, del dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de las empresas concursantes, del acta constitutiva de la empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, del acta de nacimiento, de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, y de las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 45, 50, 51, 54, 55 y 57.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el dictamen técnico-económico para la justificación del contrato número FORTAMUNDF2024301730203-25; sin embargo, no presentó documentación que demuestre que los expedientes de los contratos números FORTAMUNDF2024301730203-25, AFP2024301730217 y 2 contratos sin número están debidamente integrados, con lo que no solventa lo observado.

### **2024-B-30173-19-2108-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos números FORTAMUNDF2024301730203-25, AFP2024301730217 y 2 sin números de contrato, la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y las garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 45, 50, 51, 54, 55 y 57.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en el contrato con número FORTAMUNDF2024301730203-25, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, por lo que no se tuvo las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafos tercero y cuarto.

El Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó argumentos y manifestaciones para justificar la adjudicación del contrato número FORTAMUNDF2024301730203-25 a una empresa de reciente creación; sin embargo, no acreditó con evidencia documental que dicha empresa contara con la capacidad técnica, experiencia probada y solvencia económica necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales al momento de la adjudicación, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-B-30173-19-2108-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron el contrato número FORTAMUNDF2024301730203-25 a una empresa de reciente creación, por lo que no se demostró la capacidad financiera ni la experiencia, ni se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto.

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, de los cuales 3 contratos se pagaron con los recursos del FORTAMUN 2024 por 3,212.1 miles de pesos y uno con las PFM 2024 por 1,500.0 miles de pesos, para un total de 4,712.1 miles de pesos, se constató que del contrato número

FORTAMUNDF2024301730203-25 denominado "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas" no se acreditó que se llevara a cabo el arrendamiento; del contrato sin número, denominado "Auditoría financiera del ejercicio presupuestal de 2023" no se presentó el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) ni la evidencia para demostrar que los servicios se realizaron conforme a lo establecido en el anexo del contrato, y del contrato sin número, denominado "Contratación de servicios de promotoría de espectáculos artísticos para la presentación de la Expoferia Tezonapa 2024" no se presentó la evidencia de que se recibieron los servicios de promotoría, ni la comprobación del gasto porque no proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por internet y los archivos de lenguaje de marcado extensible (CFDI y XML), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita que el arrendamiento se llevó a cabo en relación al contrato número FORTAMUNDF2024301730203-25, por lo cual aclara 1,200,600.00 pesos; sin embargo, no presentó documentación del contrato sin número por 1,243,965.52 pesos pagado recursos del FORTAMUN 2024, tampoco del contrato sin número por 1,500,000.00 pesos pagado con recursos de las PFM 2024; por lo que no se demostró que los bienes se entregaron y los servicios se realizaron conforme con lo contratado, con lo solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-30173-19-2108-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,243,965.52 pesos (un millón doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no proporcionar el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) ni la evidencia para demostrar que los servicios se realizaron conforme a lo establecido en el anexo del contrato del expediente con contrato sin número financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **2024-D-30173-19-2108-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar la evidencia de que se recibieron los servicios de promotoría, la comprobación del gasto, los comprobantes fiscales digitales por internet y los archivos de lenguaje de marcado extensible (CFDI y XML) del

contrato sin número financiado con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, uno pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 2,395.8 miles de pesos y 5 pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 29,272.7 miles de pesos, se verificó que 6 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 3 contratos con números FAISMUN-DF2024301730057, FAISMUN-DF2024301730059 y FAISMUN-DF2024301730062 no se contó con la opinión de cumplimiento positiva, con la garantía de anticipo, ni con la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo y con la ampliación de garantías del convenio para la justificación de los contratos número 2024301730057, FAISMUN-DF 2024301730059 y FAISMUN-DF 2024301730062, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se constató que el acta constitutiva de los proveedores adjudicados en los contratos números FAISMUN-DF 2024301730060 y FAISMUN-DF 2024301730062, son de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó argumentos y manifestaciones tendientes a justificar la adjudicación de los contratos número FAISMUN-DF 2024301730060 y FAISMUN-DF 2024301730062 a empresas de reciente creación; sin embargo, no acreditó con evidencia documental que dichas empresas contaran con la capacidad técnica, experiencia probada y solvencia económica necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales al momento de la adjudicación, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en

cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, con lo que no solventa lo observado.

**2024-B-30173-19-2108-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron los contratos con números FAISMUN-DF 2024301730060 y FAISMUN-DF 2024301730062 a empresas de reciente creación, por lo que no se aseguraron de que éstas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia, por lo que no consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 29,272.7 miles de pesos, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con urbanización y gastos indirectos, los cuales están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, se constató que del contrato número FAISMUN-DF 2024301730060 denominado "Construcción de caminos rurales (apertura) en la localidad de Tepetlampa", por un monto de 6,030.0 miles de pesos, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo ni entregó el reporte fotográfico que incluya la georreferenciación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en capturas de pantalla las cuales incluyen georreferenciación y datos técnicos del contrato FAISMUN-DF 2024301730060; sin embargo, no se presentaron los formatos de la Secretaría de Bienestar correspondiente a la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), por lo que no acredita que la obra beneficia a la población objetivo del fondo, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-D-30173-19-2108-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,030,000.00 pesos (seis millones treinta mil pesos 00/100 M.N.), mas los

rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no acreditar que se benefició a la población objetivo ni entregó el reporte fotográfico que incluya la georreferenciación del contrato número FAISMUN-DF 2024301730060 denominado "Construcción de caminos rurales (apertura) en la localidad de Tepetlampa" financiado con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

### **Resultado núm. 8**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto total de 31,668.5 miles de pesos, de los cuales 29,272.7 miles de pesos se pagaron con FAISMUN 2024 y 2,395.8 miles de pesos con el FORTAMUN 2024, se comprobó que en 5 expedientes con números de contratos FORTAMUN-DF 2024301730229 denominado "Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Las Limas", FAISMUN-DF 2024301730057 denominado "Rehabilitación de caminos rurales a base de carpeta asfáltica tramo El Cedro Las Limas", FAISMUN-DF 2024301730059 denominado "Rehabilitación de caminos rurales a base de carpeta asfáltica tramo Rancho Nuevo a Tilica. (Km 4+800 al 5 + 800)", FAISMUN-DF 2024301730062 denominado "Construcción de caminos rurales (apertura) en la localidad de Tepetlampa" y FAISMUN-DF 2024301730120 denominado "Supervisión a la obra pública ejecutada con recursos del FAISMUN-DF", no se presentó el reporte fotográfico georreferenciado de las obras, por lo que no se acreditó la correcta ejecución, operación y funcionamiento de éstas por un total de 25,638.5 miles de pesos; además, del contrato número FORTAMUN-DF 2024301730229 se carece del documento que acredite la propiedad a favor del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el documento que acredita la propiedad a favor del municipio en relación al contrato FORTAMUN-DF 2024301730229; sin embargo del reporte fotográfico georreferenciado de las obras no concuerda con la totalidad de los conceptos mencionados en las estimaciones, para la justificación de los contratos número FORTAMUN-DF 2024301730229, FAISMUN-DF 2024301730057, FAISMUN-DF 2024301730059, FAISMUN-DF 2024301730062 y FAISMUN-DF 2024301730120 por un total de 31,668,520.08 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

### **2024-D-30173-19-2108-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,638,520.08 pesos (veinticinco millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los reportes fotográficos georreferenciados de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, con números de contratos FORTAMUN-DF 2024301730229 denominado "Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Las Limas", FAISMUN-DF 2024301730057 denominado "Rehabilitación de caminos rurales a base de carpeta asfáltica tramo El Cedro Las Limas", FAISMUN-DF 2024301730059 denominado "Rehabilitación de caminos rurales a base de carpeta asfáltica tramo Rancho Nuevo a Tilica. (Km 4+800 al 5 + 800)", FAISMUN-DF 2024301730062 denominado "Construcción de caminos rurales (apertura) en la localidad de Tepetlampa" y FAISMUN-DF 2024301730120 denominado "Supervisión a la obra pública ejecutada con recursos del FAISMUN-DF" por lo que no se acreditó la correcta ejecución, operación y funcionamiento de las obras pagadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); además, del contrato número FORTAMUN-DF 2024301730229 no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 34,412,485.60 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 36,380.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta del archivo de lenguaje de marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y la evidencia para demostrar que los servicios se realizaron conforme a lo establecido en el anexo del contrato del expediente, en el caso de obra pública, por no acreditar que se benefició a la población objetivo ni entregó el reporte fotográfico que incluya la georreferenciación del contrato ni se acreditó la propiedad a favor del municipio financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,412.5 miles de pesos, que representó el 94.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

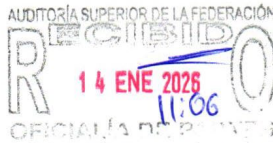
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número TEZ/2026/173/OP/001 de fecha 07 de enero de 2026 y TEZ/2026/174/OP/002 de fecha 14 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



*S. Hobs*  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TEZONAPA, VER.  
2026 - 2029**



Tezonapa, Ver., A 14 de Enero de 2026.  
Oficio: TEZ/2026/174/OP/002  
Asunto: Entrega de información y documentación  
de la Auditoría Número 2108, FAISMUNDF 2024

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
CAMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E.



En seguimiento al Oficio Núm. AEGF/5195/2025 Y Numero de acta: 2024-2108-ARPRFOP-002 "D", relacionado con la Auditoría Número 2108 de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la ASF; con título "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS", de la Cuenta Pública 2024, Se adjunta:

- A. – Oficio de instrucción a investigación número: TEZ/OIC/001/2026, Consistente en dos fojas útiles certificadas.
- B. – Acuerdo interno de radicación del area de investigación, consistente en dos fojas útiles.
- C. – Oficio de notificación de acuerdo de radicación del area de investigación número: OIC/AI/001/2026.

Al efecto, me permito hacer de su conocimiento que este Órgano Interno de Control a mi cargo, se encuentra siempre, en la más amplia disposición de coadyuvar dentro del ámbitos de sus atribuciones, en la atención de la citada observación, poniéndose a disposición de las acciones que al efecto estime cualquier Ente Fiscalizador.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CINTHYA CABAÑAS GONZALEZ  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA VERACRUZ.

C.c.p.- Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TEZONAPA, VER.  
2026 - 2029

TEZONAPA, VER. A 07 DE ENERO DE 2026

Oficio: TEZ/2026/173/OP/001

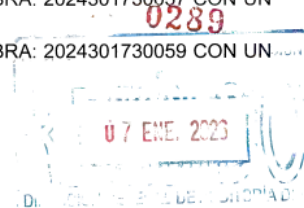
Asunto: Entrega de información y documentación  
de la Auditoría Numero 2108, FAISMUNDF 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
CAMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E.



En seguimiento al Oficio Núm. DGAGF "D" /9302/2025, relacionado con la Auditoría Número 2108 de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la ASF; con título "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS", de la Cuenta Pública 2024, y a través del cual remite las Cédulas con los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en respuesta le envío el expediente de contestación, que consta de 85 fojas, el cual fue remitido por la Dirección de Obras Publicas al Lic., Luis Ángel Rivadeneyra Ramírez Extitular del Organo de Control Interno, el día 27 de diciembre de 2025, para su remisión el día 07 de Enero de la presente anualidad en las oficinas de la Auditoria Superior de la Federación (ASF) como se menciona en el Núm. De Oficio DGAGF "D"/9302/2025 de fecha 05 de Diciembre de 2025 signado por Usted Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"

- Se Adjunta archivos digitales que se enlista en la Cedula de Resultados Finales Número 2108 Título: Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales en Municipios. ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de elaboración: 05 de diciembre de 2025. UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", con copia fiel de los originales que se tiene a la vista en cada uno de los Expedientes Técnicos Unitarios de las Obras y/o Servicios correspondientes y se encuentran en los archivos del Ente Fiscalizable. Dicha información se anexa en listado pormenorizado con la relación de documentos que se ponen a disposición en 1 USB marca taika color plata, con Capacidad de 64 GB, con un peso total de 297 MB. Certificada de la siguiente Manera:
  - NÚM. DEL RESULTADO 2,3,4,5,6,7 Y 8. CON UN TAMAÑO DE ARCHIVO DE (12.0) MB
  - REPORTE FOTOGRAFICO REFERENCIADO OBRA: 2024301730057 CON UN TAMAÑO DE ARCHIVO DE (41.3) MB
  - REPORTE FOTOGRAFICO REFERENCIADO OBRA: 2024301730059 CON UN TAMAÑO DE ARCHIVO DE (74) MB



CALLE TICA AL PALMAR S/N, C.P. 95006 TEL: 01 (278) 796 0121  
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEZONAPA, VER. 2026 - 2029

- o REPORTE FOTOGRAFICO REFERENCIADO OBRA: 2024301730060 CON UN TAMAÑO DE ARCHIVO DE (65.4) MB
- o REPORTE FOTOGRAFICO REFERENCIADO OBRA: 2024301730062 CON UN TAMAÑO DE ARCHIVO DE (71.4) MB
- o REPORTE FOTOGRAFICO REFERENCIADO OBRA: 2024301730229 CON UN TAMAÑO DE ARCHIVO DE (24.0) MB

Al efecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Contraloría a mi cargo, se encuentra siempre, en la más amplia disposición de coadyuvar dentro del ámbitos de sus atribuciones, en la atención de la citada observación, poniéndose a disposición de las acciones que al efecto estime cualquier Ente Fiscalizador.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



-----  
LIC. CINTHYA CABAÑAS GONZALEZ  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE  
H. AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA VERACRUZ.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TEZONAPA, VER.  
CONTRALORIA

ANEXO: USB

C.c.p.- Archivo.

CARRILERA AL PALMAR S/N. C.P. 95095 TEL: 01 (278) 736 0126  
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adjudicaciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 69 y 70, fracciones I y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 45, 50, 51, 54, 55 y 57.

Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, artículos 53 y 59.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.